



SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE **BOLLETTINO**

HOLY SEE PRESS OFFICE BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIÈGE PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHL
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE SALA DE IMPRENSA DA SANTA SÉ
BIURO PRASOWE STOLICY APOSTOLSKIEJ دار الصحافة التابعة للكرسي الرسولي

N. ed

Viernes 15.02.2019

Artículo en L'Osservatore Romano del cardenal Giuseppe Versaldi Prefecto de la Congregación para la Educación Católica (de los Institutos de Estudios)

Acuerdo entre la Santa Sede y la República Italiana sobre el reconocimiento de titulaciones de educación superior

El acuerdo firmado el 13 de febrero de 2019 entre la Santa Sede, representada por mi persona como Prefecto de la Congregación para la Educación Católica (de los Institutos de Estudios), y la República Italiana, representada por el ministro de Educación, Universidad e Investigación, el profesor Marco Bussetti, constituye un avance significativo en las relaciones entre la Santa Sede e Italia en el campo de la educación superior.

En el texto actual del Concordato, firmado el 11 de febrero de 1929 y revisado mediante el acuerdo del 18 de febrero de 1984, que introduce modificaciones al Concordato, y al posterior intercambio de Notas el 25 de enero de 1994, los títulos de Teología y Sagrada Escritura se determinan como títulos reconocibles a través de un procedimiento que actualmente llevan a cabo los Dicasterios de la Santa Sede y el Ministerio de Educación, Universidad e Investigación de Italia.

Dada la falta de correspondencia de las disciplinas de Teología y Sagradas Escrituras en el sistema universitario italiano, en 1995 se decidió proceder a una evaluación de la equivalencia de los títulos reconocidos como grados y licenciaturas italianas, y por lo tanto encaminada únicamente a los efectos jurídicos de nivel. El reconocimiento de todos los otros títulos emitidos por las Instituciones de Educación Superior de la Santa Sede, con sede en Italia, no tenía, en cambio, un reconocimiento uniforme en Italia.

Sin embargo, las relaciones en el campo de la educación superior entre la Santa Sede y la República Italiana no son atribuibles únicamente a la materia del concordato, sino que se refieren a la pertenencia común a *la Convención sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea* (Convención de Lisboa, 11 de abril de 1997) y al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), del que la Santa Sede ha sido miembro desde 2003.

El mismo Convenio de Lisboa, ratificado tanto por la Santa Sede como por Italia, establece la obligación de las partes contrayentes de reconocer las cualificaciones que dan acceso a la educación superior en los otros

Estados signatarios [1] y prevé la creación de los respectivos Centros de información relativos al sistema educativo de cada una de las Partes Contrayentes centros que deben colaborar en la red ENIC-NARIC bajo los auspicios de la UNESCO y del Consejo de Europa. En este contexto, también se han creado las agencias respectivas para la evaluación de la calidad de los sistemas de formación, es decir, para la Santa Sede, la agencia AVEPRO, creada con un quirógrafo del Papa Benedicto XVI el 19 de septiembre de 2007.

En particular, a partir de 2014, durante la Presidencia italiana del Consejo de la UE, Italia y la Santa Sede gestionaron el Proceso de Bolonia en copresidencia y, en consecuencia, también el EEES. Esta cooperación ha dado lugar a una colaboración cada vez más estrecha entre los órganos competentes de la Santa Sede y de Italia en el campo educativo.

Estas son las motivaciones para comenzar, con un acuerdo de colaboración técnica, la implementación del Convenio de Lisboa, en vigor desde hace más de 20 años.

El acuerdo prevé el reconocimiento completo por parte de Italia de todos los títulos emitidos por las instituciones de educación superior erigidas o aprobadas por la Santa Sede y de las legalmente reconocidas por Italia, de acuerdo con los principios del Convenio de Lisboa, para facilitar las colaboraciones académicas y la movilidad de estudiantes e investigadores.

El procedimiento que se desarrollará a través de las instituciones de educación superior de Italia y de la Santa Sede, respetando su autonomía institucional, deberá prever la evaluación individual de los períodos de estudio y de los respectivos títulos finales. Las instituciones se encargarán de reconocer y / o conceder la continuación de los estudios en el sistema italiano o de la Santa Sede. El acuerdo también aclara que los títulos previstos por el Concordato (Teología y Sagrada Escritura por el momento) continúan siendo reconocidos por decreto del Ministro de Educación, Universidad e Investigación de conformidad con el procedimiento vigente desde 1995.

El acuerdo reforzará y valorizará en particular la colaboración entre las universidades, facultades y otras instituciones pontificias romanas con sus hermanas italianas en la Ciudad Eterna, creando así en Roma un polo universitario único en el mundo, en el que además de las diversas disciplinas de las universidades inclusivas y especializadas de Italia se podrá estudiar en 62 facultades o institutos especializados bajo la autoridad de la Santa Sede:

Además de las ciencias sagradas y las relacionadas con ellas, se ofrece una amplia gama de otros estudios eclesiásticos superiores, desde la arqueología cristiana hasta la licencia interdisciplinaria sobre la protección de los menores, desde la música sacra hasta los estudios árabes e islámicos, desde la psicología hasta la comunicación social, o desde las lenguas clásicas y cristianas hasta los estudios sobre la familia y la administración de la Iglesia.

Cardenal Giuseppe Versaldi

[1] Sección IV - Reconocimiento de cualificaciones que dan acceso a la educación superior, Artículo IV.1 "Cada Parte reconoce, a los efectos del acceso a los programas que pertenecen a su sistema de educación superior, las cualificaciones emitidas por las otras Partes y que satisfacen, en estas otras Partes, las condiciones generales de acceso a la educación superior, a menos que pueda demostrarse que existe una diferencia sustancial entre las condiciones de acceso en la Parte donde se obtuvo la calificación y en la Parte en la que se solicita el reconocimiento de la calificación".
